REGLAMENTO (UE) Nº 930/2010 DE LA COMISIÓN

de 18 de octubre de 2010

por el que se inscribe una denominación en el Registro de Especialidades Tradicionales Garantizadas [Ovčí salašnícky údený syr (ETG)]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 509/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios [1], y, en particular, su artículo 9, apartado 4, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el artículo 8, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (CE) nº 509/2006, la solicitud de registro de la denominación «Ovčí salašnícky údený syr» presentada por Eslovaquia ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* [2].

(2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 509/2006, procede registrar la denominación citada.

(3) No se ha pedido la protección prevista en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 509/2006.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda registrada la denominación que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de octubre de 2010.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

[1] DO L 93 de 31.3.2006, p. 1.
[2] DO C 305 de 16.12.2009, p. 27.

ANEXO

Productos destinados a la alimentación humana enumerados en el anexo I del Tratado:

Clase 1.3. Quesos

ESLOVAQUIA

Ovčí salašnícky údený syr (ETG)